



ESTIMADA ANDREA GARCÍA TORRES:

En atención a su solicitud de información, ingresada en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL) con número de folio 000447, de fecha 19 de octubre de 2012, la cual es como sigue:

"A veces, y cada vez más frecuentemente, me resulta difícil de entender a los Diputados, uno no sabe ya de qué lado están o para qué los pusimos ahí. No se supone que deberían vigilar el bienestar y la salud de los zacatecanos entre otras cosas, en vez de defender a los funcionarios que acuden ahí dizque para rendir cuentas.

Les pido una respuesta firmada por la Diputada Romo (no recuerdo su nombre completo) al siguiente cuestionamiento:

-¿Le parece a usted, Señora Diputada, aceptable o justificable que hayamos perdido 48 millones de pesos del presupuesto federal para comprar unas ambulancias debido a una falla técnica, descuido o negligencia de parte de los trabajadores de los servicios de salud? No creo que toda la responsabilidad sea del titular, puesto que para eso tiene personas encargadas para hacer estas gestiones,-pero el Dr. Day es el titular y por tanto el responsable último- pero semejante falla ameritaría una sanción a los responsables, y yo no veo que usted demande esto. Cuando menos no lo advierto en la reseña de los periódicos, por eso le pido una respuesta. Señora Diputada, soy de las personas que creen que si no les señalamos los errores a nuestras autoridades, jamás los van a corregir, y en los próximos años perderemos otros recursos por causas parecidas, o quizá ya hemos perdido otros apoyos de la federación, pero no estamos enterados. Cuál es su opinión al respecto? Creo que defender a las autoridades, ante fallas tan evidentes, a todos nos perjudica, claro que ustedes los diputados tienen servicio de gastos médicos mayores, pero y el resto de los zacatecanos? Le agradezco su respuesta, porque estoy seguro que me va a responder.

- Le solicito al Diputado Maldonado Mendoza una copia del documento en el cual se aprobaron los recursos federales y que perdimos, muy lamentablemente, por razones de descuido institucional. O bien una copia del documento con el cual cuestionó al Dr. Estrada Day. y espero que este documento no esté modificado o seccionado. Si es que existe tal documento, me permito felicitar al Diputado por señalar este tipo de cuestiones, sinceramente no veo otro camino para mejorar las cosas que haciéndolo este tipo de denuncias públicas, aunque no les agrade a las autoridades ni a los otros diputados del PRI, pero si no tiene tal documento, le pido una explicación por escrito a tal acusación".



Sobre el particular, esta Legislatura para los efectos previstos en los numerales 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, respetuosamente le informa, que las manifestaciones vertidas por la Diputada Ana María Romo Fonseca en el marco de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo, en el que compareciera el Director General de los Servicios de Salud en el Estado, constituyen opiniones personales que encuentran su fundamento jurídico en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que señala que los Diputados son inviolables por las opiniones que emitan en el desempeño de su cargo y que no deberán ser reconvenidos por ellas, en este tenor, esta Legislatura con fundamento en lo previsto por el párrafo segundo del artículo 84 de la precitada ley de Transparencia, le manifiesta, que la intervención de la referida legisladora será puesta a disposición del público en general de manera completa y actualizada a través del portal de internet www.congresozac.gob.mx en cuanto las limitantes tecnológicas lo permitan.

En el caso del documento que presentó el Diputado Juan Mendoza Maldonado, para este Sujeto Obligado, representa un documento de terceros, mediante el cual el Diputado sustenta un argumento dentro del marco de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo en el que compareciera el Director General de los Servicios de Salud en el Estado que se desarrolla al interior de este recinto legislativo, y no forma parte del manejo de información que debe hacer pública esta Soberanía Popular, y tampoco obra como documentación allegada a esta H. LX Legislatura del Estado, con motivo del citado Informe Gubernamental, por lo que nos vemos imposibilitados en remitirle dicho documento, razón por la cual y con fundamento en lo previsto por el párrafo segundo del artículo 84 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la intervención del referido legislador será puesta a disposición del público en general de manera completa y actualizada a través del portal de internet www.congresozac.gob.mx en cuanto las limitantes tecnológicas lo permitan.



Por lo expuesto y fundado, y toda vez que el hecho de solicitar a los sujetos obligados opiniones personales de los legisladores, o en su caso, documentos de terceros, no encuadra en alguna de las hipótesis del marco legal vigente en materia de transparencia, para ser proporcionada como información sujeta a publicación por este Órgano Legislativo, no está sujeta a publicación, según los lineamientos del artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

No obstante lo anterior, esta Unidad de Enlace, con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 6 de la mencionada ley de transparencia, le hacemos de su conocimiento que si bien no es una obligación de esta Honorable LX Legislatura, otorgar a los usuarios, las opiniones personales y/o documentos de terceros, someteremos a consideración de la diputada Ana María Romo Fonseca y del diputado José Juan Mendoza Maldonado, en cuestión dicha solicitud, para que si ellos así lo estiman procedente, respondan a sus cuestionamientos.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándole mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ZACATECAS, ZAC., 24 DE OCTUBRE DE 2012
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Ana Lidia Longoria Cid
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. ANA LIDIA LONGORIA CID